

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno provisional de la República

#### Ministerio de Trabajo y Previsión

##### SUBSECRETARIA

A instancia de la Comisión técnica Agraria del Ministerio de Trabajo y Previsión, se requiere a los señores Presidentes de Sindicatos, Asociaciones y entidades obreras, para que remitan directamente y a la mayor brevedad, a la misma, cuantos datos, informes o reclamaciones juzguen pertinente enviarles sobre despojos sufridos o alteraciones experimentadas en los bienes comunales de propios, realengos, baldíos, dehesas boyales o cualquiera otra clase de bienes cuya propiedad o aprovechamiento, o ambas cosas a la vez, hayan pertenecido a los vecinos en común, incluyendo entre estos bienes a los conocidos con el título de señoríos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que cuide celosamente de su puntual ejecución, a cuyo efecto se servirá disponer la inmediata inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Madrid 20 de Junio de 1931.—Por el Subsecretario, R. Troyano.  
(Gaceta del día 25 de Junio).

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 149

##### Sección de Economía

El Gobierno provisional de la República Española, viene ocupándose con gran interés, en que en toda la Península, las compras de trigo se hagan al precio de la tasa vigente, que preceptúa el artículo 1.º del Decreto número 1.556, de 19 de Junio de 1930, en analogía con las Instrucciones de 26 del mismo mes; y siendo patente el incumplimiento de estas órdenes, en cuanto a esta provincia se refiere, ya que está comprobado con los datos remitidos a esta Sección, por los fabricantes de harinas de esta jurisdicción, encarezo de todos, el más exacto cumplimiento, pues, de comprobarse que se sigue vulnerando la Ley, será inexorable, aplicando las sanciones

marcadas en la regla 3.ª de las referidas Instrucciones, en cada caso.

Palencia 27 de Junio de 1931.

José Jorge Vinaixa  
(Gobernador civil).

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 341

#### Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga

Don José Alvarez del Valle, Registrador de la Propiedad del partido de Cervera de Pisuerga, en la provincia de Palencia.

Hago saber: Que don Higinio y doña María de la Ascensión Lezcano García, vecinos de esta villa, han inscrito en este Registro como adquiridas por título de herencia de sus padres don Higinio Lezcano Martín y doña Lorenza García Fernández, las fincas siguientes:

#### Término municipal de Cervera de Pisuerga

Una casa sita en el casco de esta villa de Cervera y su calle del Castillo, número dieciseis, compuesta de habitaciones en alto y bajo, corral y terreno accesorio a su espalda, midiendo lo edificado once metros de fachada y siete de fondo y el corral y terreno accesorio diecinueve metros de longitud por once de latitud, linda derecha entrando con otra casa de este caudal, izquierda otra de Nicolás Ruesga y espalda cuesta del Castillo.

Otra casa contigua a la anterior, número catorce, calle del Castillo, compuesta de habitaciones en alto y bajo, con corral y terreno accesorio, cuya medida superficial no consta, linda derecha entrando vía pública, izquierda con la casa anterior y espalda con cuesta del Castillo.

Una tierra en término de Cervera, donde llaman Balibarrío, de cabida veintiseis áreas y noventa y una centiáreas, linda Saliente con otra de herederos de Francisco Sobrado, Norte con otra de Felipa Cuenca, Poniente lindera y Mediodía con egidos.

Otra tierra en dicho término a Fuentesela, de la misma cabida que la anterior, linda Saliente de Casimiro Marcos, Mediodía otra de Juan Roldán y lindera, Poniente otra de herederos de Aureliano Gómez y Norte con lindera.

Otra en el mismo término, donde llaman el Hoyo, de la misma cabida que las anteriores, linda Norte otra de herederos de Aureliano Gómez, y por los demás vientos con egidos.

Otra en dicho término a Fuentesela, de cabida veintiseis áreas y noventa y una centiáreas, linda Saliente con otra de herederos de Tomás Herrero, y por los demás vientos con lindera.

Otra tierra en igual término, al sitio de Balibarrío, de cuarenta y cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, linda Norte y Poniente con otra de herederos de Josefa Herrero y por los demás vientos con egidos.

#### Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, término de Roscales.

Un prado en término de Roscales, a do llaman el Valle, de cinco áreas, linda Saliente y Mediodía con el río, Poniente Alsacio Pelaz y Norte con otro de José Gutiérrez.

Una huerta en el pueblo de Roscales, a los Huertos del Pozo, de cabida medio carro, equivalente a ocho áreas, linda Mediodía y Poniente con otra de herederos de Casimiro del Amo, Norte con Arroyo y Saliente con camino.

Un linar en dicho término, donde llaman San Rodete, de cabida cuatro celemines de sembradura de trigo equivalentes a diecisiete áreas, linda Saliente Regino Pajares, Mediodía el río, Poniente de José de la Hera y Norte con arroyo.

Una tierra en el mismo término, al Boquino, de cabida fanega y media o sean ochenta áreas, linda Saliente Gregorio Merino, Mediodía Antolín González, Poniente egidos y Norte herederos de Casimiro del Amo.

Otra tierra en dicho término y sitio de Campo-Fraile, de cabida tres celemines o trece áreas, linda Saliente con arroyo, Mediodía camino, Poniente y Norte Gabino Martín.

Otra en citado término, a Valdesordo, de cabida una fanega o cincuenta y tres áreas, linda Saliente Alsacio Pelaz, Mediodía arroyo, Poniente Hilario Martín y Norte Juan Pelaz.

Otra tierra a Valteresa, de cabida una fanega o cincuenta y tres áreas, linda Saliente José San Pedro, Mediodía con arroyo, Poniente herederos de Escolástica Pérez y Norte Nicasio Campo.

Otra tierra a las Pradillas, de cabida un cuarto o veintiseis áreas, linda Saliente Balbino de Célis, Mediodía arroyo, Poniente y Norte José de la Hera.

Otra tierra en los Comuneros de Roscales y Recueba, al sitio de los Tres Mojones, de cabida una fanega o cincuenta y tres áreas, linda Saliente Ignacio Pelaz, Mediodía de Manuel Salvador, Poniente y Norte con camino.

Otra tierra en el mismo término y sitio de las Cardinchas, de cabida

una fanega o cincuenta y tres áreas, linda Saliente y Norte Manuel Hospital, Poniente Ladislao del Amo y Mediodía con arroyo.

Otra tierra en término de Roscales y sitio de la Cuadrilla, de una fanega o cincuenta y tres áreas, linda Saliente Higinio Gregorio, Mediodía con monte de dicho pueblo, Poniente Pedro Fernández y Norte de Pedro Luis.

Otra tierra en citado término y sitio de la Orca, de cabida tres celemines o trece áreas, linda Saliente de María de la Hera, Mediodía Gabino Martín, Poniente con el camino y Norte de Hilario Martín.

Otra tierra al sitio del Páramo, al camino de Congosto, de tres cuartos o sean ochenta áreas, linda Saliente y Poniente con el camino, Mediodía de Micaela García y Norte de Gregorio Merino.

Otra en citado término y sitio de las Vallejuelas, de cabida un celemin o cuatro áreas, linda Saliente con Brezal, Mediodía de Antolín González, Poniente y Norte Pedro Fernández Merino.

Otra tierra erial en dicho término y sitio de Arroyo las Viejas, de cabida un cuarto o veintiseis áreas, y linda Saliente de Joaquín Merino, Mediodía brezal, Poniente de Pedro Cuesta y Norte con el arroyo.

Un linar en dicho término y sitio de Valteresa, de cabida tres fanegas de linaza o sean treinta y nueve áreas, linda Saliente Gaspar de la Hera, Mediodía de Ignacio Peláz, Poniente de Josefa Campo y Norte de Cirilo Bores.

Una mata poblada de roble, en citado término, donde llaman Valdesordo, cabida tres celemines o sean catorce áreas, linda al Saliente Juan Peláz Martín, Mediodía herederos de Dámaso Campo, y Norte con arroyo.

Una tierra en dicho término, al sitio que dicen las Centeneras, de cabida quince celemines o sean sesenta y seis áreas, linda Saliente Constancio Bores, Mediodía con carretera del Estado, Poniente de Santiago Salvador y Norte con camino.

Otra tierra en indicado término, donde llaman Valdeseco, de cabida una fanega o cincuenta y tres áreas, linda Saliente al arroyo, Mediodía Mariano Cosgaya, Poniente José San Pedro y Norte de Higinio Pelaz.

Otra en dicho término y sitio de Cugudilla, de tres celemines o trece áreas, linda Saliente Cirilo Bores, Mediodía Urbano Calvo, Poniente con camino y Norte Higinio Pelaz.

Un prado en indicado término al sitio de la Laguna, de cabida cuatro entuertas o cinco áreas, linda Saliente Constancio Bores, Mediodía de

Francisco Merino, Poniente de Leandro Pelaz y Norte de herederos de Casimiro del Amo.

Una tierra en término de Castrejón, donde llaman la Pradilla, de cabida una fanega o cincuenta y tres áreas, linda Saliente Donato Gregorio, Mediodía de Andrés García, Poniente de Tomás Bergaño y Norte de Emiliano Hidalgo.

Dichas inscripciones constan a los folios 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154 y 156 del tomo 947, libro 11 del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, fincas números 890 a 896, y en los folios 144, 41 y 187 del tomo 954, libro 46 del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, fincas números 7.474 a 7.495.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 87 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se hacen públicos tales asientos a medio del presente edicto en el pueblo donde radican las fincas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de la Capital del partido.

Cervera de Pisuerga 16 de Junio de 1931.—José Alvarez del Valle.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm 342

Palencia

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de Palencia.

A medio del presente edicto, hago saber: Que es segundo y último, durante seis meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al de la última publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia: Que en referido Juzgado y ante la Secretaría única del señor Páramo, bajo el número 96 de los ingresados durante el año 1930, a instancia de doña Celerina García Herrero, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de esta Capital, se tramita expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo don Honorato Calderón García, en cuyo asunto con fecha uno de Diciembre próximo pasado, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El señor don Benito Arangüena Ugalde, Abogado y Juez municipal de esta Capital, ejerciente de primera instancia en la misma y su partido, por ascenso del propietario, ante mí Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Honorato Calderón García, ausentado de esta Capital, donde tuvo su domicilio, el día diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro, sin dejar apoderado ni bienes; publíquese tal declaración llamando a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, haciendo saber el nombramiento y

grado de la persona que solicita la ausencia, a medio de dos edictos con el intervalo y término de seis meses cada uno, que se publicará en los sitios de costumbre de este Juzgado como lugar del último domicilio del ausente, insertándose en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, luego que trascurren seis meses desde la publicación del primer edicto en el periódico oficial en que se inserte en último término, dése cuanta. Así por este auto lo acuerda, manda y firma expresado señor Juez, doy fé.—Benito Arangüena.—Ante mí: Isidoro Páramo.

Dado en Palencia a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

### Baños de Cerrato

Don Francisco Luis Tolín, Juez municipal de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la Ley provisional sobre organización del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930 y dentro del término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud.

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de la residencia del aspirante.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Baños de Cerrato a 23 de Junio de 1931.—Francisco Luis.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 del actual, anunciar en pública subasta las obras de construcción de una pila para lavado de vientres y un pajar, en el Matadero público de esta Ciudad, con sujeción a cuanto previene el Reglamento para la contratación de servicios y obras municipales de 2 de Julio de 1924.

La subasta se celebrará el día 22 de Julio próximo, a las doce de su mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y ante el Secretario de la Corporación, quien dará fé de ello, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 5.º del mencionado Reglamento.

El tipo precio que ha de servir de base para esta subasta, es el de nueve mil seiscientos seis pesetas treinta y seis céntimos, debiendo constituir los licitadores previamente, un depósito en cantidad equivalente al cinco por ciento de la que sirva de base para la licitación, señalándose como plazo para la presentación de pliegos, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el 21 de Julio próximo.

La hora para la presentación de pliegos, será desde las diez a las doce, debiendo ser entregados al Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado a constituir una fianza equivalente al quince por ciento de la cantidad en que se haya adjudicado la obra, así como a satisfacer las multas y sanciones que de acuerdo con las condiciones facultativas y económico-administrativas, le imponga la Corporación municipal, por incumplimiento de aquéllas.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a sufragar cuantos gastos origine esta licitación, anuncio, contrato, etc.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, con un sello municipal de cincuenta céntimos y al presentarlas llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una pila para lavado de vientres y un pajar en el Matadero público de esta Ciudad, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

### Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle....., número ...., enterado de las condiciones de la subasta para contratar en pública licitación las obras de construcción de una pila para lavado de vientres y un pajar en el Matadero público de esta Capital, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas en esta forma (aquí la proposición, por los precios tipos o con la baja del... por ciento, en letra, de los tipos precios).

Palencia... de..... de 1931.

(Firma del proponente)

Palencia 25 de Junio de 1931.—El Alcalde, Pablo Pinacho.

### Cevico de la Torre

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante el cargo de Depositario de fondos del mismo, con el haber anual de 100 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de 8.ª clase en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, siendo de advertir, que el agraciado con dicho cargo, tiene que presentar fianza por

valor de la cuarta parte que arroje el vigente presupuesto municipal, y consignar en concepto de depósito igual cantidad a la que hubiere en Caja procedente de ejercicios anteriores.

Cevico de la Torre 26 de Junio de 1931.—El Alcalde, Mario Rodríguez.

### San Salvador de Cantamuda

Desierta la primera subasta de 881 cambas y dentales, objeto de denuncia; depositadas en don Nicolás Martínez Fernández, vecino del Campo (Urbaneja), se anuncia segunda subasta para el día 4 de Julio próximo y hora de las quince, en la casa del Ayuntamiento.

La referida subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y condiciones económicas y administrativas, redactadas para estas actas, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Salvador 22 de Junio de 1931.—El Alcalde, Vicente Ruesga.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan  
Vega de Doña Olimpa.

Marcilla de Campos.

Propuesto por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan  
Villarramiel.

Frómista (y suplemento de crédito).